

# REVISTA DE DERECHO

AÑO XVII

ABRIL - JUNIO DE 1949

N.º 68

DIRECTOR: SR. ORLANDO TAPIA SUAREZ

## COMITE DIRECTIVO:

SRES.

ROLANDO MERINO REYES

QUINTILIANO MONSALVE J.

JUAN BIANCHI BIANCHI

VICTOR VILLAVICENCIO G.

MARIO CERDA MEDINA

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA - CONCEPCION

---

## **COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCION**

---

### **Resolución dictada por el señor Presidente del Honorable Consejo Provincial, en relación con el nombramiento de Abogados Integrantes de los Tribunales Superiores de Justicia.**

Concepción, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Considerando:

--

1.o—Que, para asegurar la continuidad del funcionamiento de nuestros Tribunales Superiores de Justicia —Corte Suprema y Cortes de Apelaciones—, en el evento de faltas o inhabilidad de algunos de sus miembros, nuestro legislador ha dispuesto que tales Tribunales se integren en la forma que el artículo 215 del Código Orgánico de Tribunales señala;

2.o—Que, entre los llamados a suplir la falta o inhabilidad de los miembros ordinarios de tales Tribunales, figuran en último lugar los denominados “abogados integrantes”;

3.o—Que la designación de abogados integrantes se efectúa mediante un proceso compuesto de las siguientes etapas: a) formación de la lista de abogados integrantes por los Consejos Provinciales de los respectivos Colegios de Abogados, en el mes de Diciembre de cada año, salvo que, por no existir Colegio de Abo-

gados, lo haga la Corte de Apelaciones de la jurisdicción; b) formación, en el mes siguiente, por la Corte Suprema de las cinco y ternas correspondientes, tomando los nombres de sus integrantes de las listas indicadas en el mes anterior; y c) designación por el Presidente de la República de un abogado de cada una de las aludidas cinco y ternas; ;

4.o—Que son del conocimiento público las dificultades suscitadas entre la Contraloría General de la República y la Excelentísima Corte Suprema, con motivo de haberse objetado por la primera la designación de abogados integrantes hecha por el Supremo Gobierno conforme al procedimiento señalado, cuya repercusión práctica en esta jurisdicción ha sido, la de privar del funcionamiento de una de sus Salas a nuestra Ilustrísima Corte de Apelaciones, a causa de la enfermedad que aqueja a algunos de sus miembros;

5.o—Que, atendido lo expuesto, puede fácilmente advertirse la importancia que tiene la etapa inicial para la designación de las listas respectivas que deben hacer los Consejos de los Colegios de Abogados, en orden a excluir de ellas a quienes se encuentran afectos a causales de inhabilidad o incompatibilidad; y

6.o—Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Orden, en relación con el artículo 11 N.os 3.o y 11 del Reglamento Orgánico de la misma, es deber de los Presidentes de Consejos velar por el exacto cumplimiento de las leyes y del reglamento que los rigen, para cuyo efecto podrán —entre otros arbitrios— nombrar comisiones que les informen acerca de los que son de la incumbencia del Consejo; atribución que, en el presente caso, el infrascrito estima necesario ejercitar designando una Comisión que informe sobre la materia en discusión, a fin de que el Consejo pueda pronunciarse sobre él, y, en lo posible, evitar en el futuro dar origen a dificultades como las que motivan la presente resolución.

Y, visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Orden, en relación con el artículo 11 N.os 3.o y 11 del Reglamento de la misma y artículo 219 del Código Orgánico de Tribu-

nales, designase una Comisión compuesta por el señor Consejero y Profesor de Derecho Procesal don Juan Bianchi Bianchi, que la presidirá, del Consejero y Profesor de Derecho Constitucional don Mario Cerda Medina y del abogado y Profesor de Derecho Administrativo don Ernesto González Enríquez, a la que servirá de Secretario el del Consejo, a fin de que, en un plazo prudencial, se sirva informar al Honorable Consejo sobre los requisitos que deben reunir los abogados para poder figurar en la lista de abogados integrantes que éste debe formar en el mes de Diciembre de cada año.

Comuníquese a los interesados para los fines pertinentes.

**Quintiliano Monsalve Jara**  
Presidente

**Eduardo Urrejola Lecaros**  
Secretario

\* \* \* \* \*